ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina de la Procuradora de las Mujeres

AVISO PÚBLICO

ADOPCIÓN DEL *REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTOS INVESTIGATIVOS Y ADJUDICATIVOS DE LA OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES* Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO NÚM. 6615, *REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTOS INVESTIGATIVOS Y ADJUDICATIVOS* Y DEL REGLAMENTO NÚM. 6900, *REGLAMENTO PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A TRAVÉS DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY NÚM. 212, LEY PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO POR GÉNERO*

La Procuradora de las Mujeres, en cumplimiento con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,* desea informar al público en general que el documento titulado *Reglamento Sobre Procedimientos Investigativos y Adjudicativos de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres* será sometido al proceso de comentarios que requiere dicha Ley.

Este Reglamento se promulga al amparo de las facultades que concede la *Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001*, *Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, según enmendada*. El propósito es establecer procedimientos investigativos y adjudicativos más ágiles y flexibles y atemperarlos a los desarrollos del procedimiento administrativo, para así continuar garantizando la atención justa, rápida y económica de las controversias. Este Reglamento derogará los Reglamentos Núm. 6615 de 6 de mayo de 2003, *Reglamento sobre Procedimientos Investigativos y Adjudicativos* y el Reglamento Núm. 6900 de 1ro de diciembre de 2004, *Reglamento para la Imposición de Sanciones a través de Multas Administrativas por el Incumplimiento de la Ley 212, Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades en el Empleo por Género*.

El Reglamento propuesto estará disponible para examen del público en general de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Ave. Ponce de León int. Ave. Roberto H. Todd, Edif. Santa Ana 1208, Parada 18, en Santurce, Puerto Rico. También podrá encontrarse en la Internet en la dirección http//www.mujer.gobierno.pr

Cualquier persona que desee someter sus comentarios o solicitar una vista oral con expresión de los fundamentos que a su juicio, la justifiquen, deberá hacerlo por escrito dentro de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso en el periódico, presentando su solicitud personalmente en el sitio y horario antes indicados o por correo electrónico a mmangual@mujer.gobierno.pr.

El *Reglamento* entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de radicación en el Departamento de Estado.

Marta A. Mercado Sierra
Procuradora